Modifica la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones, obligando a las Juntas de Vecinos a idear protocolos preventivos frente a incendios
Boletín N° 8474-06

Los incendios constituyen calamidades cuyos efectos son multidimensionales, abarcando ámbitos tan importantes corno el económico o patrimonial, social, medio ambiental, urbanístico, entre otros. Su poder destructivo puede ser devastador afectando a casas, edificios, y otras edificaciones, como también áreas verdes, bosques y pastizales.

Sin lugar a dudas los incendios acontecidos en áreas urbanas densamente pobladas constituyen acontecimientos de la máxima gravedad, respecto de los cuales deben existir mecanismos de contingencia destinados a enfrentar tales vicisitudes.

Bajo este orden de ideas, la presente iniciativa tiene por objeto la introducción a través de las juntas de vecinos de protocolos de acción preestablecidos que enmarque el ámbito de acción en materia de incendios. En efecto, la proliferación de sucesos de incendio acontecidos en los barrios de nuestro país se ha generado en múltiples casos por simples descuidos producidos al interior de los hogares, corno asimismo también en sectores aledaños, constituidos por sitios eriazos, sin ninguna clase de tratamiento, generándose focos espontáneos de incendio.

Es por esta razón que esta moción plantea que la actividad comunitaria en materia de incendios sea directa y bajo una perspectiva de prevención es posible disminuir considerablemente la tasa de siniestros producidos en estos lugares.

Lo anterior, mediante una acción mancomunada de los propios vecinos quienes reunidos a través de las juntas de vecinos, es posible adoptar medidas tendientes a asegurar acciones sencillas pero eficaces frente a la ocurrencia de incendios.

Es así como el proyecto consiste en que cada junta de vecinos diseñe dentro de sus planes y programas un protocolo de acción frente a la eventualidad de incendios, cuyo objetivo primordial es el establecimiento de acciones concertadas entre los vecino y que tenga por objeto enfrentar de una manera más eficaz estos acontecimientos, como también coadyuvar en el accionar de bomberos, generando con los anterior un conveniente círculo virtuoso en materia de control y acción contra los incendios

Proyecto de Ley

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso final en el artículo 44 de la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, en el siguiente sentido:

“Las Juntas de Vecinos deberán confeccionar un protocolo de acción preventivo y represivo contra incendios y otros estragos semejantes que afecten el barrio en que tal organización se desenvuelve"